En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Administración del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que es una finalidad del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". La Constitución Política en su artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como Entidad fundamental de la división sociopolítica-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. La Secretaría de infraestructura tiene como finalidad principal la definida en el artículo 205 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, emitido por la Alcaldía de Santiago de Cali, asignándole la responsabilidad como organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de infraestructura vial, tales como arterias, vías colectoras y complementarias, puentes vehiculares o deprimidos, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, así como la infraestructura para ciclovías. Además, esta Secretaría es responsable del mantenimiento de la red vial en el Distrito de Santiago de Cali, así como de realizar los estudios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

socioeconómicos y de factibilidad necesarios para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución por valorización.

Más adelante, en la misma norma, en el artículo 207, se le asignaron las siguientes funciones:

"(…)

1. Gestionar el uso y aplicación del sistema de contribución de valorización conforme a las normas establecidas en todas sus etapas, con acciones del Municipio que generen la contribución de valorización, contemplando las excepciones previstas de conformidad con la Ley actual, o de las que se expidieren en el futuro o por hechos y actos administrativos generadores de la misma.
2. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para la construcción de la infraestructura vial del Municipio de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.
3. Ordenar los estudios necesarios para determinar las obras de infraestructura vial que puedan ser ejecutadas por el sistema de concesión.
4. Diseñar y construir las obras civiles de su competencia.
5. Adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.
6. Realizar los estudios, diseños y especificaciones de las obras de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
7. Gestionar las acciones necesarias para la contratación de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
8. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
9. Coordinar y adquirir la maquinaria, equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia. (…)"

Así las cosas, desde el punto de vista funcional, la Secretaría de Infraestructura es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las vías urbanas y rurales de la ciudad, garantizando los óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular, con lo cual se contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad. Destacando de lo anterior las competencias propias para i) adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural de la ciudad de Cali y ii) Gestionar las acciones necesarias para la contratación de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali.

En correspondencia con lo anterior, se le asignaron a la Subsecretaría de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Infraestructura y Mantenimiento Vial, las funciones contenidas en el artículo 209 ibidem:

"(…)

1. Proponer políticas, programas y proyectos para la conexión vial intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales.
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el desarrollo físico de vías arterias principales, vías arterias secundarias y las intersecciones a nivel o desnivel; de las vías colectoras, vías locales, vías rurales, vías marginales, vías paisajísticas, vías semi peatonales, vías peatonales, puentes vehiculares y peatonales y ciclo infraestructura, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
3. Proponer políticas, programas y proyectos para el mantenimiento de la infraestructura vial, mantenimiento de la malla vial urbana y mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
4. Realizar estudios para la identificación de proyectos de infraestructura y mantenimiento vial y construcción de vías rurales en el Municipio de Santiago de Cali.
5. Realizar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionadas con la construcción de vías de conexión intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales; de vías arterias y de vías colectoras y con el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
6. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la Secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando ésta debe ser adelantada por terceros.
7. Proponer programas de construcción y mantenimiento de vías con participación comunitaria, para la cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de la reglamentación que haga el Alcalde y los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
8. Realizar construcción e intervención de espacio público, andenes y mobiliario urbano complementario en desarrollo de los planes programas y proyectos conforme a los diseños propuestos de los desarrollos viales del Municipio de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
9. Administrar y operar los equipos asignados a la Secretaría para la atención de las necesidades de los diferentes organismos del Municipio, especialmente en casos de reubicaciones de asentamientos, invasión del espacio público, restitución de bienes del Municipio, emergencias y demoliciones.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia. (...)"

De conformidad con dichas funciones, en especial la tercera, la Secretaria de Infraestructura debe adelantar actividades de mantenimiento vial tanto urbano como rural mediante la formulación de diferentes proyectos, entre los cuales se requiere realizar obras de estabilización para garantizar la conservación de las mismas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, a través del Acuerdo No. 0578 de 2024, del Consejo Distrital de Santiago de Cali, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali el Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo a las necesidades de la comunidad y del municipio en materia de movilidad, incluyó en su "Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 "CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA" el Propósito 2: CALI RENOVADA Y SOSTENIBLE el cual busca mejorar la infraestructura y la accesibilidad urbana, destacando la importancia de la inclusión y la cohesión social, para lo cual es necesario implementar programas como el ordenamiento territorial e integración regional, asegurando que el crecimiento urbano se desarrolle de manera, ordenada, promoviendo una interacción armoniosa entre zonas urbanas y rurales.

Dicho plan incluye como objetivo dentro del código del indicador de producto 62010030011 "Vías urbanas y rurales intervenidas" y 62010030012 Vías y obras de infraestructura hidráulica en la zona urbana y rural construidas.

Así las cosas, con el propósito de cumplir las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, en el marco de las funciones y competencias del organismo, la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene a su cargo la ejecución del proyecto de inversión denominado: BP-26005375 - Recuperación de la Infraestructura Vial de Santiago de Cali, el cual tiene como objetivo general "Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura vial que promueva el uso de los modos de transporte motorizados y no motorizados en Santiago de Cali." y como objetivo específico "Desarrollar intervenciones sobre la infraestructura vial y obras complementarias para el uso de medios de transporte motorizados". Dentro de las actividades contempladas del proyecto de inversión se encuentra la de "Realizar obras de infraestructura hidráulica en la zona urbana del Distrito de Santiago de Cali" y "Realizar obras de infraestructura hidráulica en la zona rural del Distrito de Santiago de Cali"

Esta necesidad es permanente, dadas las condiciones de diferentes sectores, no solo de la zona rural sino de la zona urbana, principalmente en las laderas que se ven afectadas por deslizamientos y fuerte escorrentía de aguas lluvias, erosión del terreno, entre otros factores que ponen en riesgo no solo la estabilidad de las vías sino también, la seguridad de las personas que habitan estos lugares, no obstante, los recursos son limitados por lo cual la Secretaría ha priorizado algunas obras de estabilización de acuerdo con el presupuesto disponible, de tal manera que se pueda ir resolviendo de forma progresiva algunos de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

problemas que enfrentan estos sectores por la necesidad de estabilización global de terrenos.

Que de acuerdo con la anterior necesidad, mediante proceso No.4151.10.32.1.0699-2026 la Entidad priorizó las obras de contención y mitigación que requieren atención prioritaria dada su complejidad y ubicación y con la llegada de nuevos recursos provenientes del balance financiero de la vigencia 2025 se continuó con la priorización de puntos críticos que requieren especial atención, por lo cual en el presente proceso se busca continuar con la adopción de soluciones de ingeniería en las zonas de riesgo en el Distrito de Santiago de Cali en diferentes puntos que han sido previamente requeridos y evaluados por el equipo técnico de la Entidad.

En este sentido, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar óptimos estándares de movilidad en donde un adecuado y oportuno mejoramiento de la malla vial a través de obras complementarias, como los drenajes y las obras de contención, contribuyen positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad; y en vista de los requerimientos para la zona rural del corregimiento de Saladito con un muro cimentación profunda, el muro que conduce a la vía principal la Elvira sector vista hermosa, también la Vereda la cajita monterrey del corregimiento de Pichindé , mientras que, en la zona urbana se requiere atender el muro de contención en Carrera 53b con Calle 12c Barrio brisas de mayo, Avenida 8 oeste no - 30c barrio vista hermosa, Avenida 8 oeste 25-36 barrio aguacatal, avenida 8 oeste 25a-30 barrio aguacatal, se hace necesario realizar intervención en estas zonas con el objetivo de garantizar la estabilidad del terreno.

Es indispensable previo a la construcción realizar los ajustes al pre dimensionamiento realizado por la entidad llevándolo a nivel de detalle constructivo desarrollando componentes de geotecnia, estructuras, lo cual es necesario para ajustar previamente a su intervención el pre dimensionamiento realizado. En este sentido los muros priorizados en el presente proceso corresponden a:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. Muros en Zona Rural:

I. Muro de contención Corregimiento Saladito Sector Cabecera

Se encuentra ubicado en la vía principal que conduce hacia el Corregimiento de Saladito sector Cabecera. En la zona de atención se presentaron erosiones de material generando movimientos en masa pequeños, debido a la presencia de agua lluvia, la cual circuló hacia el talud debido a la no tener estructuras hidráulicas para manejo de aguas lluvias, temporada de invierno, además en el sitio no hay cuneta que conduzcan el agua lluvia de manera segura, ni tampoco disipadores para disminuir la energía con la cual se conduce el agua lluvia. Dichas aguas circulan libres por la vía hasta llegar a la corona del talud permitiendo cambios de volumen en material, hasta perder su confinamiento disminuyendo el ancho de la banca, por lo cual es indispensable atender el corredor vial, para evitar una pérdida total de la sección transversal en la vía. La construcción de filtros, cunetas y disipador de energía en concreto. para la parte base.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere llevar a cabo la construcción de un muro de contención con cimentación profunda para contener la superficie afectada, garantizando la estabilidad global del punto de intervención. La construcción de un muro de contención en voladizo en concreto rígido con 3 metros de altura de 10 metros lineales de muro.

II. Muro de contención Vía principal la Elvira sector Vista Hermosa

Se encuentra ubicada en el corredor principal que conduce al corregimiento de la Elvira, en el sector Vista Hermosa, se generó un flujo de detritos pequeño con un cuerpo desplazado de aproximadamente 20 metros sobre el talud desde la corona del talud, posterior a un aumento de las precipitaciones del sector. Debido a la falta de cuneta perimetrales no se generó buen manejo de aguas lluvias afectando directamente a los taludes y el ancho de la banca. Actualmente la zona afectada con pérdida del talud en la vía tiene 7 metros, pero se observan grietas de tracción perimetrales a la zona afectada que pueden crecer hasta generar colapsos más grandes si persisten los aumentos de precipitación en la zona, se debe tener en cuenta que la pendiente en este sitio puede superar los 7 % en el talud, generando la dificultad para implementar un muro de cimentación superficial, puesto que el espacio disponible para implementar la zarpa es limitado y podría generarse erosiones en el píe del muro, es por ello que se requiere llevar a cabo la construcción de un muro de contención con cimentación profunda con 3 caisson y muro pantalla para contener la superficie fallada. La construcción de un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

muro de contención de 10 metros lineales con 4 metros de altura aproximadamente.

III. Muro de contención Pichindé sector la Cajita Monterrey

En la vía que conduce al saladito, se ha presentado la pérdida de uno de los bordes de la calzada donde el cabezal de salida de una alcantarilla se volcó dejando que las aguas recogidas por la alcantarilla generan erosiones en el suelo hasta perder la banca, dicha situación fue agravada por falta de cunetas perimetrales que conecten con la recolección y descarga de la alcantarilla, actualmente caja de entrada y el conducto de la obra hidráulica se encuentra en buen estado, pero requiere recuperar el descole para garantizar el ancho de la calzada en este sector. Se deberá llevar a cabo la construcción de cabezal de salida con aleta para una alcantarilla con cuneta perimetral y disipador en la salida.

B. Muros en Zona Urbana:

I. Muro de contención Carrera 53b con Calle 12c Barrio brisas de mayo

Se encuentra ubicado en el barrio Brisas de mayo donde se presentó una erosión en la corona del talud debido a la falta de obras de retención e hidráulicas, donde se presentó movimiento en masa pequeño el cual se reactiva por agentes climáticos**.**

Actualmente el talud requiere ser recuperado con la contención del mismo mediante un muro, puesto que el talud no tiene ninguna protección, es por ello que se requiere la intervención con un muro en Voladizo para contención de 10 m de longitud y 3.0 m de altura incluyendo el mejoramiento de suelo con dentellón para evitar socavaciones en la pata del muro aproximadamente

II. Muro de contención, Avenida 8 oeste no - 30c barrio vista hermosa

Actualmente se requiere complementar de un muro de contención en voladizo sobre un talud que contiene la corona de una sección vial, en el barrio vista hermosa, se requiere extender el muro de contención para evitar que la lluvia penetre directamente el talud y genere erosiones que puedan ocasionar movimiento en masa grandes, es por ello que se requiere la construcción de un muro en voladizo de aproximadamente 10 metros lineales con una altura de 3 metros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	III. Muro de contención, Avenida 8 oeste 25-36 barrio aguacatal Actualmente se requiere extender la construcción de un andén peatonal, en un sector vial, donde su sección transversal es de 5,5 metros generando que, en el encuentro de dos vehículos, los peatones requieran esperar que transiten los vehículos y así poder caminar por la zona, dicha situación no permite que la normalidad para el peatón puesto que está supeditado al paso de vehículos en la zona. La zona de ampliación cuenta con un muro de contención en concreto antiguo que contiene la vía, pero es necesario para la construcción del andén construir otra estructura de contención paralela a la vía como un muro en voladizo de 3.5 metros de altura y sobre el este construir el andén con barandas para el peatón. En la posible zona de intervención se presenta no existe vivienda paralela a la vía, pero sí escaleras que conectan con viviendas que se encuentran aproximadamente 10 metros más debajo de la vía. **IV. Muro de contención, Avenida 8 oeste 25a-30 barrio aguacatal** Contiguo al anterior muro se presenta una situación similar Actualmente se requiere extender la construcción de un andén peatonal, pero con la particularidad de que no existe muro de contención, sino un talud en material natural combinado con residuos de escombros donde la vegetación se encuentra crecida parcialmente, donde no hay manejo de agua lluvia que caen sobre el talud, afectando su estabilidad puesto que podría presentarse un movimiento en masa pequeño en el sector. Frente a la zona de intervención se encuentra una vivienda aproximadamente a 2 metros de la vía con una distancia paralela a la vía.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	REALIZAR OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS CORREGIMIENTOS DE PICHINDE, LA ELVIRA, Y SALADITO Y EN LA COMUNA 1 Y COMUNA 20 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	Las intervenciones a ejecutar tienen las especificaciones técnicas descritas en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Anexo 1 – Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-06, el cual incluye la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Este proyecto consiste en la ejecución de obras civiles de Infraestructura como acción para la prevención, mitigación y el manejo del control de amenazas naturales y socio-naturales lo cual hace necesario implementar estrategias de prevención y eliminación de la generación de riesgos, evitando situaciones de desastre, para que cumpla con su objetivo principal, que es el de la reducción del riesgo a lo más mínimo, salvaguardando la vida como derecho fundamental.

En el diseño preliminar se obtiene siete (07) muros de contención con las siguientes especificaciones:

Previamente se requiere el ajuste al pre dimensionamiento con la investigación de campo con el desarrollo de componentes.

- **CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO**

ACTIVIDADES PRELIMINARES

Localización y replanteo:

Comprende la ejecución de los trabajos topográficos necesarios para la localización, trazado y replanteo de las estructuras en planta y en secciones transversales, así como la demarcación precisa del área de intervención. Incluye la identificación y materialización exacta de los puntos de implantación de los elementos estructurales, tales como caissons, zapatas, muros pantalla, cunetas y sistemas de drenaje, de conformidad con los planos del proyecto, las especificaciones técnicas y los lineamientos definidos en el diseño.

DEMOLICIONES

Incluye el desmantelamiento y demolición controlada de estructuras existentes que interfieren con la ejecución del nuevo trazado u obras proyectadas. Estas estructuras deberán ser reconstruidas una vez concluidas las actividades principales, de acuerdo con las condiciones iniciales y las directrices del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE

Excavación a máquina en seco: Corresponde a la remoción mecánica de material natural (suelo común) hasta alcanzar la profundidad especificada en los planos para la cimentación de estructuras como muros y elementos de drenaje.

Excavación a mano en seco: Corresponde a la remoción de material natural (suelo común) hasta alcanzar la profundidad especificada en los planos para la construcción de los caissons.

Retiro de material de excavación: Incluye el cargue, transporte y disposición final del material excavado en sitio autorizado (botadero), cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 0291 de 2005 y demás normativas ambientales vigentes.

Acarreo de material pétreo sector rural: Consiste en el transporte de agregados pétreos desde el perímetro urbano hasta el sitio de obra, considerando el volumen y distancia de acarreo requeridos para la ejecución de las estructuras.

RELLENOS Y BASES

Subbase granular tipo INVÍAS: Aplicación y compactación de material granular hasta alcanzar un 95% del Proctor Modificado, garantizando una base resistente y uniforme para estructuras como cunetas o sistemas de drenaje superficial.

Rocamuerta para estructuras: Utilización de material pétreo seleccionado para el relleno estructural ubicado en el trasdós de muros de contención, asegurando la estabilidad global del sistema y facilitando el drenaje.

Geotextil no tejido: Instalación de geotextil como elemento de separación y filtración en la conformación de filtros verticales para muros. El ítem incluye el suministro, colocación con traslapes adecuados y manejo de desperdicios.

CONCRETOS

Solado en concreto simple: Consiste en la colocación de una losa delgada de concreto (espesor 10 cm), utilizada como base de limpieza y nivelación previa a la fundida de cimentaciones estructurales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Caissons para muros de contención: Ejecución del sistema de cimentación y muro en concreto reforzado con resistencia f'c = 3000 psi. El ítem contempla el suministro de materiales, encofrado de camisas, fundida, curado con compuesto antisol y desmolde. Zapata y pantalla para muros de contención: Ejecución del sistema de cimentación y muro en concreto reforzado con resistencia f'c = 3000 psi. El ítem contempla el suministro de materiales, encofrado, fundida, curado con compuesto antisol y desmolde. ACEROS Acero de refuerzo 60.000 psi: Suministro, corte, doblado y colocación de acero estructural para refuerzo de caissons, zapatas y muros pantalla, de acuerdo con las especificaciones del diseño estructural. El acero utilizado debe cumplir con la norma técnica colombiana correspondiente (NTC 2289 o equivalente). OBRAS COMPLEMENTARIAS Rocería: Actividades de limpieza y desbroce vegetal dentro del área de trabajo, necesarias para habilitar el frente de obra y permitir el desarrollo sin interferencias de las demás actividades constructivas. DRENAJES Triturado o grava de río para filtro: Colocación de material granular grueso (grava o triturado) en el trasdós del muro, como parte del sistema de drenaje, con el fin de evitar acumulación de agua y reducir la presión hidrostática. Colchón de arena: Capa de arena fina utilizada para nivelación y como componente del sistema de filtración en las excavaciones destinadas al sistema de drenaje o instalación de tuberías OTROS: Reajuste a pre dimensionamiento: Incluye exploración de campo de geotecnia, revisión de y chequeo estructural, geotécnico, y ajuste del presupuesto. Con la realización de ajuste se requiere llevar el detalle a fase constructiva como insumo para finalmente construir la alternativa propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

Para la fase constructiva

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Ingeniero Residente
- Un (1) Residente Social
- Un (1) Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Un (1) Ingeniero ambiental
- Dos (2) Inspectores de Obra

Para la fase preliminar de ajuste y chequeo de diseños, el contratista deberá presentar los informes firmados por cada profesional especialista en el componente desarrollado, con el memorial de responsabilidad, sin embargo se requiere el siguiente personal especializado

Para la fase 1 de ajuste del pre-dimensionamiento se requiere, el siguiente personal:

- Un (1) Ingeniero Especialista en estructuras
- Un (1) Ingeniero Civil y/o geólogo Especialistas en geotecnia

Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

8 UND VOLQUETA CON CARPA, CAPACIDAD. (min 7 m3).
5 UND MEZCLADORA HORMIGONERA CAPACIDAD (min 2 m3).
3 UND EQUIPO TOPOGRÁFICO. (COMISIONES)
5 UND RETROEXCAVADORA (ORUGA Y/O LLANTA).
2 UND CAMION CAPACIDAD (min 5 ton).
2 UND CAMABAJA
3 UND VIBRO COMPACTADOR TIPO SALTARÍN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. 21361
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

El plazo de ejecución estimado del contrato es de tres (3) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución.

Este plazo comprende las siguientes etapas:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	Un (1) mes
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	Dos (2) meses

El lugar de ejecución será en el Distrito Especial de Santiago de Cali

Zona Rural

- Muro Corregimiento Saladito sector cabecera,
- Muro Vía principal la Elvira sector vista hermosa,
- Muro Corregimiento de Pichindé Sector la Cajita Monterrey

Zona urbana

- Muro de contención en Carrera 53b con Calle 12c Barrio brisas de mayo.
- Muro de contención Avenida 8 oeste no - 30c barrio vista hermosa.
- Muro de contención Avenida 8 oeste 25-36 barrio aguacatal.
- Muro de contención Avenida 8 oeste 25a-30 barrio aguacatal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f.	Obligaciones específicas del contratista.

1. Para la Gestión operativa del proyecto el contratista se compromete a:

1.1. Ejecutar las actividades requeridas de conformidad con las especificaciones aprobadas por la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con las cantidades y unidades establecidas en el Requerimiento Técnico y documentos del proceso, así como los estándares de calidad y requisitos constructivos definidos y/o aprobados por el supervisor y/o interventor del contrato.

1.2. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar, así como revisar los entregables por parte de la Secretaría de Infraestructura, estudiarlos, ajustarlos y complementarlos si es necesario, de acuerdo con las especificaciones y normativas vigentes.

1.3. Efectuar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.

1.4. Presentar el cronograma de trabajo al inicio del proyecto y cumplir con el mismo con el fin de que la obra no se vea interrumpida en ningún momento y las intervenciones sean realizadas en el menor tiempo posible sin afectar la movilidad. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, los proponentes adjudicatarios deberán garantizar el inicio inmediato de las actividades contratadas.

1.5. Entregar a plena satisfacción de la Secretaría de Infraestructura las obras objeto del contrato a suscribir, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido con previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del INTERVENTOR o SUPERVISOR.

1.6. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.7. Realizar la demarcación correspondiente en caso de ser requerida, de conformidad a la reglamentación del Manual de Señalización vial de colombia, adoptado mediante Resolución No. 20243040045005 de 2024 - Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial del Ministerio de Transporte.

1.8. Transportar y mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente.

1.9. Aportar todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.

1.10. Garantizar la vinculación del personal por el término del contrato, acreditando esta circunstancia en cada pago; en caso de cambio de personal, deberá notificar al INTERVENTOR o SUPERVISOR y entregar los soportes respectivos.

1.11. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse el contratista presentará al INTERVENTOR o SUPERVISOR los certificados y los elementos para ser revisados y autorizados y constatar la calidad de los mismos. Los materiales propuestos por el constructor deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños y los métodos constructivos deberán garantizar que no afecten la condición funcional de la obra. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, y deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el contratante.

1.12. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor y/o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

1.13. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1.14. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al INTERVENTOR o supervisor. 1.15. Presentar informe semanal, mensual y un informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar a la Entidad la bitácora de la obra. 1.16. Entregar con cada acta de cantidades de obra los resultados correspondientes al control de calidad de los materiales utilizados en el periodo, y de los ensayos que permitan el recibo a satisfacción de los trabajos acorde a las especificaciones generales de construcción para carreteras del INVIAS 2022. 1.17. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. 1.18. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el oferente adjudicatario deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura, en un lapso no mayor a 48 horas. 1.19. Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. 1.20. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo. 1.21. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras. 1.22. El CONTRATISTA deberá realizar y entregar los ensayos de calidad aplicables a las actividades contractuales del capítulo de concretos, garantizando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conforme a las normas nacionales (NTC) o internacionales (ASTM, AASHTO) la resistencia del concreto a la compresión. Todos los ensayos deberán ser realizados por laboratorios acreditados con su debida certificación y firma de los responsables.

1.23. El CONTRATISTA deberá proporcionar a la ENTIDAD dentro de los entregables planos as-built los documentos necesarios que reflejan la realidad final de la obra o construcción contratada al final del proyecto en formato digital (.dwg y .pdf) y físico (impresos a escala) para los frentes de obra que aplique, incluyendo especificaciones técnicas, ubicación, características de montaje, dimensiones, materiales y ajustes realizados a los proyectos designados. Dichos documentos serán acordados entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR o SUPERVISOR.

2. Realizar todas las actividades tendientes a la gestión administrativa del contrato, como lo son:

2.1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura por conducto del supervisor y/o interventor del contrato.

2.2. No interferir con el trabajo del INTERVENTOR o SUPERVISOR, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.

2.3. Permitir que los funcionarios empleados e ingenieros designados por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

2.4. Mantener el personal profesional y/o operativo solicitado en el Requerimiento Técnico del proceso y contemplado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del proponente adjudicatario. El personal de la obra debe estar plenamente identificado por parte del contratista mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2.5. Entregar la dotación y elementos de protección personal al inicio del contrato, los cuales deben corresponder con las especificaciones e imagen institucional establecida por la Secretaría. 2.6. Designar un empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura durante la ejecución del contrato. 2.7. El proponente adjudicatario deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones. 2.8. Revisar en detalle la matriz de riesgo de este proceso y establecer las acciones para mitigar los efectos de los riesgos establecidos en la misma. 2.9. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. 3. Realizar todas las actividades necesarias para garantizar la gestión ambiental del contrato, como lo son: 3.1.Realizar las compensaciones ambientales establecidas en los permisos ambientales (si aplica). 3.2. Los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua (minimizar los requerimientos de agua y/o su reciclaje dentro de la obra, la recolección de aguas lluvias y la implementación de dispositivos de uso eficiente de agua), la eficiencia energética (mediante la utilización de aparatos de alta eficiencia energética y/o uso de energías renovables), el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras. 3.3. Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra el proponente adjudicatario deberá utilizar el material de excavación de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obra, para realizar los rellenos necesarios en la obra, previa autorización del supervisor y/o interventor.

3.4. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

3.5. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

3.6. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.

3.7. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.

3.8. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables.

3.9. El contratista se obliga a implementar prácticas de construcción sostenibles y a tomar todas las medidas necesarias para minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente durante el desarrollo del proyecto.

3.10. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua.

3.11. El contratista se compromete a realizar una gestión adecuada de residuos, asegurándose de su correcta disposición final, preferiblemente a través de métodos de reciclaje o reutilización siempre que sea posible. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.12 .CLÁUSULA ENFOQUE AMBIENTAL: El contratista deberá cumplir con programas de manejo y disposición de residuos sólidos. Para acreditar esta obligación deberá aportar el Certificado de Disposición Final de Residuos correspondiente al supervisor y/o interventor del contrato, para autorizar cada pago. El contratista se obliga a entregar las certificaciones correspondientes a la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), emitidas por escombreras o gestores autorizados por la autoridad ambiental competente. Dichas certificaciones, deberán indicar: tipo de residuo, volumen o peso, fecha de disposición y lugar autorizado.

4. Realizar todas las actividades tendientes a la gestión social del contrato, como lo son:

4.1. Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro, instalación y desmonte de valla informativa del contrato de obra, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura y la normatividad vigente. El contenido de las vallas será previamente definido por la Secretaría de Infraestructura:

a. La información exterior visual deberá estar integrada física y visualmente al paisaje, respetando los elementos constitutivos del espacio público, teniendo en cuenta las condiciones de visibilidad que se puedan presentar.

b. La información exterior visual, así como las dimensiones de las vallas, serán de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali e informadas por la Secretaría de Infraestructura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato, de conformidad con la ley 140 de 1994 por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional, y demás normas que la adicionen o modifiquen.

c. Esta valla debe contener las características de la obra, como son valor, duración, financiación y clase de obra entre otros.

d. Una vez terminadas las obras, el contratista está en la obligación de realizar el desmonte de la valla.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.2. Entregar volantes de socialización del proyecto antes del inicio de cada frente de obra con la información del proyecto y/o alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones entregadas por la Secretaría de Infraestructura.

4.3. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato y organizar y participar en comités ordinarios o extraordinarios cuando lo solicite la ENTIDAD y/o comunidad, con asistencia de líderes comunitarios y otros actores, y en caso de ser necesario, realizar las invitaciones a reuniones comunitarias al menos con cinco (5) días hábiles antes de la fecha programada para la convocatoria, usando canales apropiados como redes sociales, puerta a puerta y volantes.

4.4. Implementar las medidas de gestión social, seguridad industrial y salud ocupacional durante las obras de construcción de los proyectos pues deberá garantizarse la seguridad de la población dentro del área de influencia de los mismos, incluyendo población aledaña, trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

A. Durante la etapa de construcción de los proyectos, la interacción con la comunidad deberá ser proactiva y preventiva.
B. La comunicación deberá ser efectiva y contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud e ideologías en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación.
C. Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el contratista.
D. Los espacios de encuentro con las comunidades deben contar con una programación estructurada de los temas.

4.5. Garantizar la información oportuna, la participación y la buena relación con las comunidades durante todas las fases del proyecto antes, durante y después de la obra, de manera que los impactos se conozcan, se mitiguen y se aprovechen los beneficios colectivos.

4.6. Levantar actas de cada comité o jornada de socialización, consignando avances, dificultades, acciones correctivas y compromisos.

4.7. Realizar Actas de apertura y cierre por frente de obra, correspondientes a las actas de fachada y/o entorno según aplique, firmadas por representantes comunitarios y la supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.8. Aplicar encuestas de satisfacción utilizando el formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura.

4.9. CLÁUSULA ENFOQUE SOCIAL: El contratista deberá vincular una (1) persona en situación de vulnerabilidad para la ejecución del contrato diferente a la vinculación de personal en condición de vulnerabilidad indicado en la normativa vigente. El plazo máximo para acreditar esta vinculación será de un mes contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar al supervisor y/o interventor, el contrato laboral suscrito en cualquiera de sus modalidades o contrato de prestación de servicios según sea el caso, junto con las hojas de vida de las personas beneficiarias con sus datos de contacto y los documentos soporte que acrediten su condición de vulnerabilidad. El contratista deberá garantizar su vinculación por el término del contrato, acreditando esta circunstancia en cada pago; en caso de cambio de personal, deberá notificar al supervisor y entregar los soportes respectivos. El contratista podrá acreditar cualquiera de los siguientes enfoques:

Tabla 1. Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	● Mujer cabeza de familia. ● Mujer víctima de violencias basada en género. ● Mujer trans.
Ciclo Vida	● Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos1 y ● Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. ● Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	● Adulto Pre-pensionado. ● Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	● Población indígena. ● Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitana
Conflicto Armado	● Desplazados por la violencia. ● Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	● Población con discapacidad o diversidad funcional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Campesinado	● Población habitante de zonas rurales.
	De Desarrollo Humano	● Persona con proceso de superación de la vida en calle
	Interseccionalidad	● Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. ● Mujeres indígenas. ● Mujeres con discapacidad. ● Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. ● Población indígena víctima de desplazamiento forzado en conte urbanos. ● Indígenas aislados y amenazados.

[MAJA01.04.01.P001.G002] GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL - V1

5. Las demás inherentes al objeto del contrato.

g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Código del Proyecto: BP-26005375 Nombre del Proyecto: Recuperación de la Infraestructura Vial de Santiago de Cali Código BPIN: 2024760010333 Actividad: BP-26005375/1/01/03/06 - Realizar obras de infraestructura hidráulica en la zona urbana del Distrito de Santiago de Cali Valor a apropiar: $ 566.651.861,00 Actividad: BP-26005375/1/01/06/06 - Realizar obras de infraestructura hidráulica en la zona rural del Distrito de Santiago de Cali Valor a apropiar: $ 1.124.183.404,00
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si No X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si __X____ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental ____X___ Social _____X_____ Innovación _____

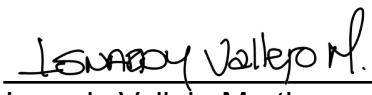
Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

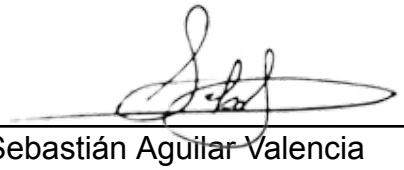
SEBASTÍAN TARAPUEZ MARTÍNEZ
Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Secretaría de Infraestructura

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
DANIEL MONTOYA OSSA
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Isnardy Vallejo Martinez
Rol Jurídico



Sebastián Aguilar Valencia
Rol Técnico



Diego Fernando Culchac Benavides
Rol Técnico



Juan Pablo Alzate Sanchez
Rol Financiero

Proyectó: Sebastián Aguilar Valencia - Contratista
Diego Fernando Culchac Benavides - Contratista
Isnardy Vallejo Martinez - Contratista
Juan Pablo Alzate Sanchez - Contratista

Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.